"Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL CUAUTITLÁN IZCALLI, EN LO SUCESIVO "LA UAP", REPRESENTADO POR SU COORDINADOR DR. EN C. JOSÉ MAURO VICTORIA MORA; Y POR OTRA CTPS PRECISIÓN STEEL S.A. DE C.V., EN ADELANTE "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE LIC. JULIO FRANCISCO FERNÁNDEZ ALONSO FLORES; LAS CUALES CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "LA UAP":

A. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines el formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área del derecho internacional, los negocios internacionales, la logística y actuaría, así como llevar a cabo labores de difusión cultural y extensión universitaria.

B. Que el Dr. en C. José Mauro Victoria Mora es el Coordinador de la Unidad Académica Profesional Cuautitlán Izcalli, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y que cuenta con Mandato Especial que la autoriza suscribir el presente Convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.

C. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida Prolongación Islas, sin número, Colonia Atlanta 2ª Sección, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

II. DE "LA EMPRESA":

A. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable denominada CTPS PRECISIÓN STEEL S.A. de C.V., legalmente constituida según consta en la Póliza número 88683 de fecha 21 de marzo de 2012, pasada ante la fe de la Lic. María Esther García Álvarez, titular de la Correduría Pública número cuatro del Distrito Federal,

B. Que su objeto social es la fabricación de componentes metálicos para la industria automotriz.

"Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

C. Que el Lic. Julio Francisco Fernández Alonso Flores es su Presidente y tiene poder amplio para suscribir el presente convenio según consta en la Póliza número 88683 de fecha 21 de marzo de 2012, pasada ante la fe de la Lic. María Esther García Álvarez, titular de la Correduría Pública número cuatro del Distrito Federal.

D. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CPS120321IN6.

E. Que tiene como domicilio el ubicado en la Calle: Tezozomoc número 369, San Antonio, Azcapotzalco, Código Postal 02720, Ciudad de México, México.

III. DE "LAS PARTES":

A. Que una vez reconocida su capacidad y personalidad, es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de las responsabilidades, promover el mejoramiento, la superación y comprometerse a apoyar a las áreas de interés común en beneficio de la comunidad.

B. No existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.
El objeto del presente convenio consiste en crear las condiciones adecuadas para que los alumnos y egresados de **"LA UAP"**, tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en **"LA EMPRESA".**

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

I. "LA UAP" se compromete a:

1. Difundir el perfil académico requerido, número de alumnos y egresados solicitados por **"LA EMPRESA"** para ocupar las plazas existentes.

"Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

2. Revisar los programas que desarrollarán los alumnos y recién egresados durante el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en coordinación con **"LA EMPRESA".**

3. Realizar los trámites internos necesarios, para canalizar a **"LA EMPRESA"** a alumnos y egresados que reúnan los requisitos necesarios conforme a su normatividad interna, para participar en las actividades académicas, objeto del presente convenio.

4. Informar a los alumnos y recién egresados interesados que durante el desempeño del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales correspondientes, deberán observar con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan **"LAS PARTES"** para el desarrollo de los mismos.

5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los alumnos y recién egresados que incurran en las causales respectivas, previa notificación por escrito que para tal efecto le realice **"LA EMPRESA".**

6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de aquellos alumnos y egresados que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por **"LA EMPRESA"** y al término del programa respectivo.

7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este Programa, el Seguro de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. "LA EMPRESA" se compromete a:

1. Comunicar a **"LA UAP"** por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y egresados para desarrollar el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.

2. Registrarse en el link: http://sueuaemex.trabajando.com/registroempresas para efecto de que pueda publicar y consultar las vacantes, así como revisar las postulaciones en línea.

3. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y egresados que envíe **"LA UAP"** para participar en el presente programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.

"Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

4. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y recién egresados participantes, así como nombrar a un responsable que este a su cargo.

5. Remitir semestralmente a **"LA UAP"** un informe evaluativos de las actividades desarrolladas por los alumnos y recién egresados, así como de aquellos que causarán baja.

6. Notificar previamente a **"LA UAP"** de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y recién egresados que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

III. "LAS PARTES" se comprometen a:

1. Vigilar el cumplimiento del plan de trabajo para los alumnos y recién egresados participantes.

2. Operar el programa respectivo coordinadamente.

3. Supervisar el desempeño de los alumnos y recién egresados objeto del presente Convenio.

4. Asesorar a los alumnos y recién egresados para desarrollar los programas objeto del presente instrumento.

TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
La prestación del Servicio Social tendrá una duración de seis meses cubriendo un total de cuatrocientos ochenta horas. Las Prácticas Profesionales tendrán una duración de cuatrocientas ochenta horas.

CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y/O LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
En virtud de que el Servicio Social y/o las Prácticas Profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre **"LA EMPRESA"** los alumnos o recién egreados que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de **"LA EMPRESA"** y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan **"LAS PARTES"**.

"Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

QUINTA. COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.
Para dar seguimiento a los compromisos materia del presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** convienen en establecer una Comisión de Control y Seguimiento, que estará integrada por los funcionarios que se mencionan a continuación o por quienes en lo sucesivo los sustituyan:

Por **"LA UAP"**: Dr. en D. Mauricio José Hernández Sarti, Responsable de Servicio Social.

Por **"LA EMPRESA"**: Lic. Julio Francisco Fernández Alonso Flores, Presidente.

Esta Comisión deberá reunirse o en su caso comunicarse, con la periodicidad que establezcan, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de **"LAS PARTES"**. La cual trabajará siguiendo los lineamientos que se establezcan de común acuerdo. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de **"LAS PARTES"**.

SEXTA. VIGENCIA.
El presente convenio tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.
Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.
Se podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio por común acuerdo de **"LAS PARTES"**, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.

"Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

NOVENA. RESCISIÓN.
El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de **"LAS PARTES"**, dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS.
"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que lo resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA UAP"	POR "LA EMPRESA"
DR. EN C. JOSÉ MAURO VICTORIA MORA	**LIC. JULIO FRANCISCO FERNÁNDEZ ALONSO FLORES**
COORDINADOR	**PRESIDENTE**